

Pagaré de La Caixa 625.98.030270.40, de vencimiento 15 de febrero de 1999 y por importe de 994.642 pesetas.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial.—16.656.

BAZA

Edicto

Doña Manuela de la Torre Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 27/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor Morales García, frente a don Prudencio Mesas Blánquez, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final.

A instancias de la parte actora, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las doce horas del día 4 de junio de 1999.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, para la segunda se señala igual hora del día 2 de julio de 1999, a las doce horas.

Y si en la segunda subasta tampoco hubiere licitadores, para la tercera se señala la misma hora que las anteriores del día 30 de julio de 1999; todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, bajo.

Se previene a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas que han de acreditar haber consignado, previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, y con la clave 1101.1718.0000.17.0027.95, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, en la primera subasta; de dicho precio, rebajado en un 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

El rematante se subroga en las cargas anteriores, y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con los que deben conformarse, sin derecho a exigir otros.

Las tarjetas de transportes que se sacan a subasta son de ámbito nacional, en cuanto a sus limitaciones se ha contestado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que están embargadas por la Tesorería General de la Seguridad Social por providencia de 16 de junio de 1998, en reclamación de 573.476 pesetas de principal, recargos y costas, estando en la actualidad dada de baja por no visar, con fecha 30 de septiembre de 1998; no obstante, tiene un plazo de un año, a partir de dicha fecha para su rehabilitación, transcurrido el cual sin solicitarla, serán baja definitivamente, siendo requisito para su rehabilitación el abono de todas las cargas anteriores al embargo y sanciones que pesan sobre las mismas y que estén pendientes de cumplimiento o pago (artículo 118.5 del Reglamento de Transportes Terrestres) como es el caso de la autorización número 05399063 sobre

la que pesan sanciones por importe de 272.000 pesetas. En cuanto al régimen de transmisibilidad se estará en cuanto resulte de aplicación a lo prevenido en el artículo 118 y concordantes del Reglamento de Transportes Terrestres.

Y para que sirva de publicación en forma y de notificación al demandado para el caso de no podersele notificar personalmente, lo expido y firmo al final.

Bienes objeto de subasta

Tarjetas de transportes, autorizaciones administrativas números:

- 1) 05219170, correspondiente al vehículo matrícula GR-6895-S. Valorada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.
- 2) 05315815, correspondiente al vehículo matrícula GR-7864-S. Valorada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.
- 3) 05399063, correspondiente al vehículo matrícula A-8804-AY. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Las tres autorizaciones corresponden a la serie MDP, que se habilitan discrecional de mercancías en vehículos pesados de ámbito nacional.

Titular de las autorizaciones: Don Francisco Mesas Blánquez, número de identificación fiscal 74.555.608-G.

Dado en Baza a 10 de marzo de 1999.—Doy fe, La Juez, Manuela de la Torre Robles.—16.612.

BENIDORM

Edicto

Don Carlos Galiana Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 301/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Roglá Benedito, contra don Rene Brone, y doña Johanna Geertrui Roodenburg, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 23 de junio de 1999; por segunda, el día 19 de julio de 1999, y por tercera, el día 14 de septiembre de 1999, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 147, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Puente de esta localidad, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera subasta será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación requerida en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de

manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Trozo de tierra seco en la partida Carreful, del término municipal de Altea. Urbanización Galera de las Palmeras, número 350, que tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. En su interior se halla construida una casa de campo, chalé compuesta de una sola planta baja y dos pisos de alzada. Tiene una superficie total edificada de 180 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá, finca número 19.218.

Valor a efectos de primera subasta 36.810.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 12 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Carlos Galiana Soler.—16.774.

CARLET

Edicto

Don Fernando Fernández Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Carlet y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/1998, instado por el Procurador don Francisco José Pérez Bautista, en nombre y representación de «Pastor Servicios Financieros Establecimientos Financieros, Establecimiento de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Cabrera Mendoza y doña Francisca Poveda López, sus herederos don Bernardo y doña Caridad Cabrera Poveda, vecinos de Carlet, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecada que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 24 de mayo de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y para la segunda y tercera subastas, en su caso, para los días 21 de junio y 19 de julio de 1999, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de con-